DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO 38-6-10012-25

LUGAR Y FECHA:	San Andrés Islas, 05 de abril de 2026
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Coronel TOTENA GIRÓN JAMES EVELIO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	5.824.198 de Ibagué
CARGO:	Comandante Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Resolución No. 5572 del 11 de diciembre 2024.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución No. 00502 del 05 de marzo del 2026, por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios de la Policía Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones
DATOS DEL CONTRATISTA:	SMITHDATATEL S.A.S
NIT:	901323202-6
REPRESENTANTE LEGAL:	FREELAND SMITH CERA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	18.009.800 expedida en San Andrés

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

TIPO DE CONTRATO:	Contrato de prestación de servicios
OBJETO:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS PARA LA PLANTA ELÉCTRICA PRINCIPAL DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:	N/A
FECHA DE EMISIÓN:	N/A

FECHA DE VENCIMIENTO:	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:	($100.000.000,00) CIEN MILLONES DE PESOS.
FECHA DEL CONTRATO:	30/05/2025
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Desde el 03 de junio hasta el 26 de diciembre de 2025.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	194 DÍAS CALENDARIO

FORMA DE PAGO:

La Policía Nacional - Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación, esta debe cargarse en la plataforma SIIF NACIÓN por parte del proveedor y ser aprobada por el supervisor del contrato previa verificación; la asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, , así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (decreto 843 del 25 de abril de 2013), cuando corresponda y recibo a satisfacción (RAS) expedido por el supervisor del contrato, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina ubicado en la Avenida Francisco Newball Cra 5b-34 piso 3t° piso donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación.

Si se tratara de persona natural empleadora o independiente, deberá tener en cuenta los lineamientos normativos establecidos a través del concepto de unificación expedido por el Ministerio de Trabajo de fecha 02/08/22 mediante el cual por medio de la figura jurídica de la reviviscencia, retorno al ordenamiento jurídico las disposiciones contenidas en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, respecto del aporte al sistema de seguridad social como cotizante, preceptos que las entidades contratantes están obligadas a seguir velando por su inequívoco cumplimiento.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN):

Una vez emitida la factura electrónica por parte del proveedor esta deberá ser enviada al correo electrónico siifnacion.facturaelectrónica@minihacienda.gov.co para su respectiva validación y posterior a esto SIIF nación remite la factura al respectivo supervisor del contrato para que este continúe con los trámites administrativos para su aprobación, posterior a dicha revisión de documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y se tramitará la cuenta junto con los soportes al grupo de contratos del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: el valor de la factura deberá ser presentada en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual los servicios, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: las facturas deben ser Publicadas en la plataforma SECOP II, de manera clara y legible, así mismo el valor de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los servicios, incluyendo descuentos, impuestos y cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

PARÁGRAFO TERCERO: el Contratista presentará con la correspondiente factura la certificación de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

PARÁGRAFO CUARTO: así mismo en atención al numeral 2 del artículo 20 de la resolución 00042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" expedida por la DIAN, a partir del 01 de noviembre del 2020 el proveedor deberá presentar facturación electrónica como único medio para las obligaciones contractuales vigentes.

NOTA: El derecho de turno es el orden que la administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007.

SUPERVISOR O COORDINADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:	Intendente Jefe LEONARDO ANDRES BAQUERO OSORIO Administrador Seguridad de la Información
CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS	Mediante modificatorio No 01 de fecha 10/12/2025 se modifica la cláusula sexta - PLAZO DE EJECUCIÓN por un término de 10 días, hasta la fecha 20/12/2025. Mediante modificatorio No 02 de fecha 20/12/2025 se modifica la cláusula sexta - PLAZO DE EJECUCIÓN por un término de 06 días, hasta la fecha 26/12/2025.
VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:	($100.000.000,00) CIEN MILLONES DE PESOS
FECHA DE TERMINACIÓN:	26/12/2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

No. CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
38-6-10012-25	2525 del 03/04/2025	$100.000.000,00	4725 de 30/05/2025	$100.000.000,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

Mediante comunicado oficial del 29/11/2025, el representante legal de la empresa SMITHDATATEL S.A.S, solicitó prorroga No 001 al contrato No. 38-6-10012-25 por un periodo de 10 días, hasta la fecha 20/12/2025.

Mediante comunicado oficial GS-2025-030375-DESAP del 30/11/2025, se da concepto de viabilidad a solicitud prorroga No 001 presentada al contrato No. 38-6-10012-25, por un periodo de 10 días, hasta la fecha 20/12/2025, presentada por el representante legal de la empresa contratista SMITHDATATEL S.A.S.

Mediante comunicado oficial GS-2025-030385-DESAP de fecha 30/11/2025, se solicitó al ordenador del gasto, señor teniente coronel ANDRES FELIPE BENAVIDES BUELVAS Comandante Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina (e), viabilidad solicitud prorroga No. 001 al contrato Número 38-6-10012-25, hasta la fecha 20/12/2025.

Mediante comunicado oficial sin número de fecha 18/12/2025 enviado desde el correo gerente.op@smithdatatel.com, el contratista solicitó realizar prorroga No. 002 al contrato Número 38-6-10012-25, por un periodo de 10 días hasta la fecha 30/12/2025.

Mediante comunicado oficial GS-2025-031845-DESAP de fecha 18/12/2025, se dio respuesta al contratista de viabilidad solicitud prorroga No. 002 al contrato Número 38-6-10012-25, por un periodo de seis (06) días, hasta la fecha 26/12/2025.

Mediante comunicado oficial GS-2025-031855-DESAP de fecha 18/12/2025, se solicitó al ordenador del gasto, señor coronel JAMES EVELIO TOTENA GIRON Comandante Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, viabilidad solicitud prorroga No. 002 al contrato Número 38-6-10012-25, hasta la fecha 26/12/2025.

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 75-44-101145938

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: No aplica

FECHA DE APROBACIÓN: 03/06/2025

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: No aplica

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
001	10/12/2025	Prorroga 1, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluyendo repuestos para la planta eléctrica principal del comando de departamento de policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	11/12/2025

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS: 20/06/2026

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$ 20.000.000,00	03/06/2025	20/04/2026
Calidad del servicio	$ 50.000.000,00	03/06/2025	20/06/2026
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes o elementos	$ 50.000.000,00	03/06/2025	20/06/2026

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el supervisor del contrato u orden de compra o coordinador Intendente Jefe LEONARDO ANDRES BAQUERO OSORIO, certifica que el CONTRATISTA realizó las actividades de prestación de servicios al Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato 38-6-10012-25, sus adicciones y prórrogas, así:

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.			CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
38-6-10012-25	No aplica	No aplica	001	23/07/2025	$ 26.390.000,00	FVED-179	16/07/2025	$ 26.390.000,00	No aplica
38-6-10012-25	No aplica	No aplica	002	16/09/2025	$ 13,780,000.00	FVED-198	15/09/2025	$ 13,780,000.00	No aplica
38-6-10012-25	No aplica	No aplica	003	25/10/2025	$ 13,050,000.00	FVED-204	24/10/2025	$ 13,050,000.00	No aplica
38-6-10012-25	No aplica	No aplica	004	29/11/2025	$ 14.130.000.00	FVED-205	24/11/2025	$ 14.130.000.00	No aplica
38-6-10012-25	No aplica	No aplica	005	30/12/2025	$ 32,650,000.00	FVED-217	26/12/2025	$ 32,650,000.00	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica	**TOTAL, RECIBIDO**		**$ 100.000.000,00**	**TOTAL, FACTURADO**		**$ 100.000.000,00**	No aplica

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$ 100.000.000,00	$ 100.000.000,00	$0	$ 100.000.000,00	$ 100.000.000,00	$0

Que mediante certificación de pagos No. 262821425 de fecha 2025-07-29, 346498725 de fecha 2025-09-23, 418813225 de fecha 2025-10-31, 97932826 de fecha 2026-03-27 y 97948126 de fecha 2026-03-27, el Tesorero de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
4725	18825	262821425	2025-07-29	$ 26.390.000,00	$ 1.979.250,00	$ 24.410.750,00
4725	23125	346498725	2025-09-23	$ 13.780.000,00	$ 757.900,00	$ 13.022.100,00
4725	28325	418813225	2025-10-31	$ 13.050.000,00	$ 717.750,00	$ 12.332.250,00
4725	3426	97932826	2026-03-27	$ 14.130.000,00	$ 777.150,00	$ 13.352.850,00
4725	3826	97948126	2026-03-27	$ 32.650.000,00	$ 1.795.750,00	$ 30.854.250,00

BALANCE DEL ANTICIPO DEL CONTRATO: No aplica.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: No aplica
NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: No aplica
NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: No aplica
FECHA DEL CONTRATO: No aplica
VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO: No aplica

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
$0,00	$0,00	$0,00

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
N/A	N/A	N/A	N/A

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
01	GS-2025-016467-DESAP	05/06/2025	03/06/2025 HASTA 30/06/2025 (PERIÓDICO)
02	GS-2025-018918-DESAP	01/08/2025	01/07/2025 HASTA 31/07/2025 (PERIÓDICO)
03	GS-2025-021908-DESAP	04/09/2025	01/08/2025 HASTA 31/08/2025 (PERIÓDICO)
04	GS-2025-024692-DESAP	02/10/2025	01/09/2025 HASTA 30/09/2025 (PERIÓDICO)
05	GS-2025-027761-DESAP	01/11/2025	01/10/2025 HASTA 30/10/2025 (PERIÓDICO)
06	GS-2025-030437-DESAP	01/12/2025	01/11/2025 HASTA 30/11/2025 (PERIÓDICO)
07	GS-2026-001710-DESAP	17/01/2026	03/06/2025 HASTA 26/12/2025 (FINAL)

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato No. 38-6-10012-25, tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

Ley 1150 de 2007

Artículo 11. Del Plazo para la liquidación de los contratos:

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.
Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. 38-6-10012-25, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL del departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 02 de diciembre del 2025, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL

EL SUPERVISOR: IJ. LEONARDO ANDRES BAQUERO OSORIO

POR EL CONTRATISTA: SMITHDATATEL S.A.S

SU REPRESENTANTE LEGAL: FREELAND SMITH CERA

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo al Contrato 38-6-10012-25, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato u orden de compra (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales),

Para constancia, se firma en San Andrés Islas, 05 de abril de 2026

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Coronel JAMES EVELIO TOTENA GIRON
Comandante del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina

POR EL CONTRATISTA,

FREELAND SMITH CERA
Representante Legal SMITHDATATEL S.A.S

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,

Intendente Jefe LEONARDO ANDRES BAQUERO OSORIO
Supervisor de Contrato

Elaborado por: IJ. Leonardo Andrés Baquero Osorio – Supervisor del contrato
Revisado por: MY. Óscar Raúl Villegas Hernández – Jefe Área Administrativo DESAP
Revisado por: IT. Jarrinson Gallo Angarita - Jefe Asuntos Jurídicos DESAP (E)
Revisado por: PT Yisser Paola Serna Palacios – Jefe Presupuesto DESAP
Revisado por: IT. Fredy Herrera Sáez - Jefe Área de Contratos DESAP
Revisado por: SI Kevin Andres Malagón Pineda – Tesorero DESAP

Fecha de elaboración: 04/06/2026
Ubicación: Z:\2025\CONTRATOS\2025\MANTENIMIENTO PLANTA ELECTRICA

INFORMACIÓN PÚBLICA